



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

**DON ARMANDO LERUITE LARRAINZAR; SECRETARIO GENERAL DEL
ILMO AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA)**

CERTIFICO

Que el Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento **el día 6 de Marzo de 2015** copiada en su literalidad, dice como sigue:

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Algarinejo, siendo las diez horas de la mañana del día seis de marzo de dos mil quince, previamente citados al efecto, se reúnen los señores Concejales/as que después se dirán, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria Urgente del Pleno del Ayuntamiento en primera convocatoria.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Jorge Sánchez Hidalgo, y, estando presente el Sr. Secretario de la Corporación Municipal, que da fe pública del Acto, Don Armando Leruite Larraínzar, asisten los siguientes señores/as:

Señores Concejales /as

Doña María José Megías Valverde	P. P.
Don Ignacio José Cáliz Muñoz De Toro	P.P.
Don Juan Antonio Arenas Ramos	P. P.
Don Domingo Jesús García Jiménez	P. P.
Don Antonio Cobo Díaz	PSOE.- A.
Doña María Del Carmen Molina Álvarez	PSOE.- A
Don José Urbano Zamora	PSOE.- A

No asisten excusando su ausencia, Dona Vanesa Aparicio Jiménez, Concejala perteneciente al Equipo de de Gobierno del Partido Popular, y Doña María Del Carmen Caballero Ariza y Don José Francisco Espinar Campillo, Concejales/as pertenecientes al Grupo Municipal del PSOE.- A.

Acto seguido, por el Sr. Alcalde justifica la convocatoria urgente de dicha Sesión Plenaria., por el hecho de que por parte del Pleno Municipal debe de procederse e adoptar Acuerdo Plenario en el sentido de pronunciarse sobre las reclamaciones interpuestas por el Arquitecto Urbanista Don José Manuel Ojeda García contra la Aprobación inicial del Presupuesto Municipal relativo al ejercicio económico del año 2015, teniendo el Pleno Municipal un plazo de UN MES para estimarlas o desestimarlas, plazo que cumple el próximo día 10 de marzo de 2015, y en su consecuencia, si procede, aprobar definitivamente dicho Presupuesto.

Sometida a votación del Pleno Municipal el carácter urgente de la Sesión Plenaria, la misma queda apreciada y votada afirmativamente por unanimidad **con los 8 votos** de los Concejales/as presentes en la Sesión, pertenecientes a los dos Grupos Municipales que conforman la Corporación Municipal (P.P. y PSOE.- A)

Acto continuo, abierta la sesión por la Presidencia, se procede a cumplimentar el orden del día, como sigue :



1.- APROBACION SI PROCEDE , BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR (SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 24 DE FEBRERO DE 2015)

El Sr. Alcalde Presidente, pregunta si algún miembro de la Corporación Municipal tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada **el pasado día 24 de Febrero de 2015,** distribuida con la convocatoria.

De orden de la Presidencia interviene Don Antonio Cobo Díaz, Concejal y Portavoz titular perteneciente al Grupo Municipal del PSOE.- A, manifestando en nombre de su Grupo Municipal que no tiene que hacer ninguna sugerencia a al borrador de dicha Acta .

Sometida por la Presidencia a votación del Pleno Municipal , el borrador de dicta Acta, la misma aprobada por unanimidad **con los 8 votos a favor** de los Concejales/as asistentes a dicha Sesión Plenaria pertenecientes a los dos Grupos Municipales que conforman el Ayuntamiento (P.P. y PSOE.- A) .

2.- RECLAMACIONES INTERPUESTAS AL PLENO MUNICIPAL POREL ARQUITECTO URBANISTA DON JOSE MANUEL OJEDA GARCIA CONTRA LA APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2015

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los señores reunidos al escrito cursado a este Ayuntamiento por el Arquitecto Urbanística Don José Manuel Ojeda García fechado el día 10 de febrero de 2015 y con registro de entrada en estas dependencias municipales bajo el número de asiento 217, en el cual interpone reclamaciones contra el acuerdo de Aprobación Inicial al del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015 adoptado por el Pleno Municipal en su sesión extraordinaria celebrada el pasado día 30 de diciembre de 2014, cuyo escrito y contenido queda anexionado al expediente de su razón.

El Sr. Alcalde expone a en resumidas cuentas, que el escrito planteado por el Sr. Ojeda sobre las reclamaciones al Presupuesto de 2015 , quedan concretadas en que por el Sr. Ojeda se manifiesta , que en le Presupuesto Municipal de 2015 no han sido consignados los créditos para ultimar el PGOU.

Acto seguido y de orden de la Presidencia , interviene el Sr. Secretario- Interventor del Ayuntamiento, dando lectura a los presentes la certificación extendida sobre la exposición pública de Aprobación Inicial del Presupuesto de 2015 , que copiada en su literalidad dice como sigue :

DON ARMANDO LERUITE LARRAÍNZAR. SECRETARIO INTERVENTOR DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA)

CERTIFICO



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

Que expuesto al público el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en su sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2014 referido a la aprobación inicial del Presupuesto de la Corporación Municipal correspondiente al ejercicio económico de 2015 , durante el plazo de los quince días hábiles transcurridos , mediante Edicto insertado en el B.O.P. número 12 fechado el 21 de enero de 2015, plazo que comenzó a contar el día 22 de enero de 2015 y finalizó el día 11 de febrero de 2015, ambos inclusive, se ha presentado en ésta Secretaría General a mi cargo en fecha 10 de febrero de 2015 y con el numero de asiento de entrada número 217 , la siguiente reclamación contra la aprobación inicial dicho Presupuesto instada por el Arquitecto Urbanista Don José Manuel Ojeda García , la cual queda anexionada al expediente de su razón.

Del mismo modo C E R T I F I C O : que corresponde al Pleno Municipal estudiar y examinar las reclamaciones interpuestas contra la aprobación inicial de dicho Presupuesto , disponiendo el Pleno Municipal de una plazo de UN MES , contados desde la fecha de la interposición de dichas reclamaciones para estimarlas , o en su caso desestimarlas .

Una vez resueltas las reclamaciones por el Pleno Municipal , y toda vez que el Presupuesto de 2015 ha sido sometido a información pública por espacio de quince días hábiles, no habiéndose producido contra el mismo ninguna otra reclamación, se prestará por el Pleno Municipal aprobación definitiva al Presupuesto de 2015 con la indicación de los recursos que procedan, elevando el acuerdo de aprobación inicial de dicho Presupuesto a definitivo..

Y para que conste y surta sus efectos en el expediente de su razón , expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Algarinejo a diez de febrero de dos mil quince.

Vº.- Bº.-
EL ALCALDE.-.

EL SECRETARIO.-

Fdo.- Jorge Sánchez Hidalgo.-

Acto continuo, por el Sr. Secretario Interventor se da lectura a los señores reunidos a su Informe evacuado en fecha 4 de marzo de 2015 referido a las reclamaciones interpuestas por el Sr. Don José Manuel Ojeda García contra la Aprobación del Presupuesto Municipal del 2015 y que leído por el propio Sr. Secretario dice en su literalidad como sigue :

“

DON ARMANDO LERUITE LARRAINZAR , SECRETARIO – INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

RECLAMACIONES INTERPUESTAS POR DON JOSE MANUEL OJEDA GARCIA CONTRA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2015.

Por Don José Manuel Ojeda García, mediante escrito sellado en las Oficinas de Correos con fecha 7 de febrero de 2015, presentó las Reclamaciones que a continuación se detallan contra la aprobación del Presupuesto del Ayuntamiento de Algarinejo para 2015

Reclamación Primera: Incumplimiento artículo 169.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobados por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril. Que establecen que la aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

Reclamación Segunda: No incluye la consignación presupuestaria correspondiente para cumplir el Ayuntamiento de Algarinejo con la obligación de culminar con la redacción, tramitación y aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio, para tener un planeamiento general en el municipio totalmente adaptado a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, imperativo del legislador andaluz, incumpliendo el artículo 170.2.) de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. Que establece que “podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo

Ante las reclamaciones formuladas por el Sr., Ojeda García, el funcionario que suscribe emite el siguiente INFORME:

Primero.- El incumplimiento en los plazos de aprobación del presupuesto no constituye uno de los trámites que puedan ser objeto de reclamación por parte de los interesados, puesto que no supone irregularidad alguna en el expediente de formalización por el Sr. Alcalde-Presidente, informe de la Comisión de Economía y Hacienda Municipal, aprobación inicial por parte del Pleno de la Corporación y tampoco se han omitido los anexos y demás documentación exigida en los artículos 165 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 18 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

El Presupuesto está debidamente informado por la Intervención municipal acerca de la Estabilidad Presupuestaria, suficiencia de los créditos consignados para la atención de los servicios obligatorios y de los gastos que se contemplan realizar durante el ejercicio económico, informe sobre cumplimiento de la Regla de Gasto y los ya referidos anexos de personal, inversiones, etc. Y la liquidación del presupuesto del ejercicio 2013 y avance de la de 2014.

Abundado en lo dicho, si el incumplimiento de la aprobación del Presupuesto antes del 31 de diciembre del año anterior a su aplicación pudiese ser objeto de reclamación, la mayoría de los municipios españoles no podrían contar con presupuestos nuevos cada año, ni la Legislación ya citada contemplaría la posibilidad de prórroga del presupuesto anterior hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto una vez su aprobación sea definitiva.

Segundo.. La realización del proyecto de redacción del PGOU de Algarinejo se ha encontrado siempre ligado a la obtención de subvenciones de la Junta de Andalucía para su financiación. Así ocurrió



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

con el Avance del mismo que una vez finalizados los trabajos elaborados por el Sr. Ojeda García fueron liquidados por el Ayuntamiento, incluso antes de recibir el dinero de la subvención obtenida.

Sin entrar a valorar la situación contractual actual del Ayuntamiento de Algarinejo y el Sr. Ojeda García, perfectamente detallada en informe del Sr. Secretario Municipal de fecha 22 de enero de 2015, en el momento de la aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio económico de 2015 no existían obligaciones, facturas o deudas a favor del Sr. Ojeda García que el mismo pudiese reclamar o exigir al Ayuntamiento o que fuesen exigibles en ese momento, ni en el actual, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.2.b del citado RDL 2/2004, de 5 de marzo. Por ello, no existe obligación alguna del Ayuntamiento Algarinejo de consignar crédito presupuestario en 2015 para atender un contrato que está en suspenso, sin trabajos realizados, con propuestas municipales de Resolución del mismo y sin financiación por parte de la Junta de Andalucía, como tampoco lo hizo en los Presupuestos de 2011, 2012, 2013 y 2014 sin que el Sr. Ojeda García presentase reclamación alguna.

Por todo lo manifestado con anterioridad, el funcionario que suscribe, según su leal saber y entender, considera que las reclamaciones planteadas por el Arquitecto Urbanista Don José Manuel Ojeda García contra la aprobación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015 deben de ser desestimadas, proponiéndose al Pleno Municipal la adopción de acuerdo en el sentido de elevar a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto de 2015 en los mismos términos reflejados en el Acuerdo Plenario adoptado en fecha 30 de diciembre de 2014.

Es cuanto tiene a bien informar el funcionario que suscribe, sujeto a cualquier otro mejor fundado en derecho, no obstante, la Corporación Municipal como su superior criterio, resolverá lo más conveniente a los intereses municipales

Algarinejo, 4 de Marzo de 2015.-

EL SECRETARIO- INTERVENTOR.-
Fdo.- Armando Leruite Larraínzar.-

.....”

Oído todo lo que antecede, una vez visto el Informe de Secretaría Intervención sobre las alegaciones formuladas por el Sr. Ojeda contra la aprobación del Presupuesto de 2015, la Alcaldía Presidencia PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Desestimar las alegaciones planteadas por el Sr. Ojeda contra la aprobación del Presupuesto Municipal del 2015, atendiendo al Informe evacuado a tal efecto por el Sr. Secretario Interventor del Ayuntamiento evacuado

2.- Notificar el acuerdo al Sr. Don José Manuel Ojeda García, con la indicación de los recursos que procedan.

De orden de la Presidencia interviene Don Antonio Cobo Díaz, Concejal y Portavoz Titular del Grupo Municipal del PSOE.- A, manifestando en primer lugar que con respecto al tema de la urgencia del Pleno y que su Grupo Municipal la ha votado afirmativamente, también hay que entender, expone el Sr. Cobo, que un escrito que se presenta el día 17 de febrero de 2015 y hoy se está a 6 de marzo de 2015, ha



pasado casi un mes , o, entendiendo el Sr. Cobo que para el Informe que se ha evacuado que no tiene mucha complejidad se podía haber hecho antes ; y en segundo lugar se podía haber traído al Pleno anterior celebrado recientemente el pasado día 24 de febrero de 2015 ; de ahí, que el Sr. Cobo ponga dicha objeción a esta cuestión , entendiéndose por el Sr. Cobo , que no es de recibo que dicho punto no se hubiese tratado y traído al Pleno Anterior -

Por su parte, el Sr. Alcalde le manifiesta al Sr. Cobo Díaz, que el motivo de la urgencia de la convocatoria de este Pleno Municipal, ,está justificado por el hecho de que se ha estado en conversaciones en reiterada veces con el Sr. Ojeda para ver si retiraba dicha reclamación, ya que si la hubiese retirado no se hubiese traído dicha cuestión a este Pleno Municipal, pero manifiesta el Sr. Alcalde, que se ha agotado hasta el último plazo , y, viendo que el Sr. Ojeda no retiraba dicha reclamación por ello se ha traído a este Pleno Municipal y no al Pleno Municipal recientemente celebrado día 24 de de febrero pasado, reiterándose una vez más por el Sr. Alcalde , que se ha estado en conversaciones hasta última a hora con el Sr..Ojeda para ver si por éste retiraba su reclamación

Por su parte manifiesta el Sr. Cobo Díaz, que en cuanto a la reclamaciones planteadas por el Sr. Ojeda contra la aprobación del Presupuesto Municipal del 2015, hay un Informe Jurídico que avala que las mismas deben de ser rechazadas , entendiéndose por el Sr. Cobo Díaz “ que no somos nadie para poner en duda un informe jurídico que avala que l dichas reclamaciones s deben de ser desestimadas “

Oído lo que antecede y sometida la PROPUESTA de la Alcaldía a votación del Pleno Municipal, la misma queda aprobada por unanimidad tal y como se encuentra transcrita en su literalidad , **con los 8 votos a favor** de los Concejales/as asistentes a dicha Sesión Plenaria pertenecientes a los dos Grupos Municipales que conforman el Ayuntamiento (P.P. y PSOE.- A) , representando la mayoría i absoluta legal de sus miembros de los once Ediles de hecho y derecho integran la Corporación Municipal, adoptándose en su consecuencia los siguientes acuerdos :

Primero .- Desestimar las alegaciones planteadas por el Sr. Ojeda contra la aprobación del Presupuesto Municipal del 2015, atendiendo al Informe evacuado a tal efecto por el Sr. Secretario Interventor del Ayuntamiento evacuado

Segundo .- - Notificar el acuerdo al Sr. Don José Manuel Ojeda García , con la indicación de los recursos que procedan .

3.- APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, PRESUPUESTO MUNICIPAL RELATIVO AL EJERCICIO ECONOMICO DE 2015

Expone el Sr. Alcalde a los presentes, que una vez examinado el anterior Informe evacuado por el Sr. Secretario-Interventor sobre la resolución de las reclamaciones planteadas por el Arquitecto Urbanista Don José Manuel Ojeda García contra la aprobación en su fase inicial del Presupuesto del 2015

Toda vez , que el acuerdo de la aprobación inicial de dicho Presupuesto de 2015 adoptado por el Pleno Municipal en su sesión extraordinaria celebrada el pasado día 30 de Diciembre de 2014 , fue sometido a información pública por espacio de quince días hábiles mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia número 12



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

fechado el día 21 de enero de 2015 , SIN que durante dicho periodo de información pública se hubiesen presentado ninguna otra reclamación contra el mismo

Oído lo precedente, la Alcaldía Presidencia PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos :

Primero .- Elevar a definitivo el Acuerdo de Aprobación Inicial del Presupuesto Municipal del 2015 , adoptado por el Pleno Municipal en su Sesión Extraordinaria celebrada el pasado día 30 de diciembre de 2014, en los siguientes términos :

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2015

A) OPERACIONES CORRIENTES	EUROS
Capítulo I Gastos De Personal	931.638,42
Capítulo II C..Bienes Corrientes Y Servicios	1.008.201,70
Capítulo III Gastos Financieros	85.679,95
Capítulo IV Transferencias Corrientes	94.000,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo VI Inversiones Reales	530.138,00
Capítulo VII Transferencias De Capital	21.000,00
Capítulo VIII Activos Financieros	0,00
Capítulo IX Pasivos Financieros	69.162,42
<u>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS</u>	<u>2.739,820,49</u>

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015

A) OPERACIONES CORRIENTES	EUROS
Capítulo I Impuestos Directos	591.526,52
Capítulo II Impuestos Indirectos	500,00
Capítulo III Tasas y Otros Ingresos	400.500,00
Capítulo IV Transferencias Corrientes	1.225.916,00
Capítulo Vº Ingresos Patrimoniales	69.964,77
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo VIº Enajenación de Inversiones Reales	0,00
Capítulo VIIº Transferencias De Capital	451.413,20
Capítulo VIIIº Activos Financieros	,0 0
Capítulo IXº Pasivos Financieros	0,00
<u>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS 2015</u>	<u>2.739,820,49</u>

Segundo .- Aprobar la bases Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto , y la Plantilla Orgánica del Personal , en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

del TRRL, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que es la que sigue :

ANEXO DE PERSONAL. RELACION VALORADA DE PUESTOS DE TRABAJO.

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO 2015

DENOMINACION PUESTO TRABAJO Nº PLAZAS.GRUPO N.C.DESTIN. SITUACION .

1.- HABILITACION CARACTER NACIONAL

1.1 Secretaría General..... 1 A1 26 Propiedad

2.- ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL:

2.1 Subescala Administrativo:

2.1.1 Administrativo..... 1 C1 22 PROPIEDAD

2.2 Subescala de Auxiliares:

Aux. Administrativo Tesorería..... C2 18 PROPIEDAD

Aux. Adm. Biblioteca y Admón. Gral. C2 18 PROPIEDAD

Aux. Administrativo Secretaría...1 C2 18 PROPIEDAD

3.- ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL:

3.1.-Subescala de Servicios Especiales:

3.1.1.- Policía Local:

GUARDIAS..... 3 C1 18 PROPIEDAD

3.1.2.- Agrupación Profesional:

CONSERJE..... 1 E 14 PROPIEDAD

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL 2015

A) PERSONAL LABORAL FIJO:

<u>DENOMINACION DE LA PLAZA</u>	<u>DOTACION</u>	<u>VACANTES</u>
AUXILIAR DE POLICIA.....	UNA	NINGUNA
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS.....	CUATRO	NINGUNA
CONDUCTOR CAMION RECOGIDA DE BASURA...	UNA	NINGUNA
PERSONAL RECOGIDA DE BASURA.....	DOS	NINGUNA
FONTANERIA Y RED DE AGUAS.....	TRES	NINGUNA
JARDINERIA.....	UNA	NINGUNA
LIMPIEZA VIARIA.....	DOS	NINGUNA



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

MAQUINISTA Y CONDUCTOR CAMION.....	DOS	NINGUNA
MONITOR DEPORTIVO.....	UNA	NINGUNA
PERSONAL RADIO ALGARINEJO.....	UNA	NINGUNA
OFICINA DE TURISMO Y JUVENTUD.....	UNA	NINGUNA
PERSONAL DE MANTENIMIENTO.....	UNA	NINGUNA
GUARDERIA TEMPORERA ALGARINEJO.....	UNA	NINGUNA
PERSONAL SERVICIOS MULTIPLES	UNO	TEMPORAL
TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO.....	VEINTIDOS	

B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

DENOMINACION DE LA PLAZA	DOTACION	SITUACION
AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO-DEPENDENCIA	DOS	TEMPORAL SUBVENC.
PERSONAL GUARDERIAS TEMPORERAS	CUATRO	TEMPORALES
AUXILIARES DE LIMPIEZA.....	SEIS	TEMPORALES
PROGRAMA GUADALINFO.....	UNA	TEMPORAL SUBVENC.
PERSONAL PISCINA (2 Porteros y 3 Socorristas)	CINCO	TEMPORALES
PERSONAL APOYO ENSEÑANZA	TRES	TEMPORAL
MONITORES DEPORTIVOS	DOS	TEMPORAL
SECRETARIO JUZGADO DE PAZ	UNA	TEMPORAL
TOTAL PERSONAL LABORAL	VEINTICUATRO	

Tercero.- PUBLICAR en el BOP , resumido a nivel de de CAPITULOS, la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal de 2015 , todo ello dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales , con la indicación de los recursos que procedan

De orden de la Presidencia interviene Don Antonio Cobo Díaz, Concejal y Portavoz titular perteneciente al Grupo Municipal del PSOE.- A, manifestando que su Grupo Municipal va a votar en contra la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal del 2015 tal y como lo hicieron los Concejales/as de su Grupo Municipal en la Sesión Extraordinaria del Pleno Municipal celebrada el día 30 de Diciembre de 2014, donde se aprobó inicialmente al Presupuesto Municipal del 2015, aduciendo el Sr. Cobo en representación de su Grupo Municipal los motivos de su voto en contra de la aprobación de dicho Presupuesto , quedando recogidos los mismos en la parte expositiva de dicho acuerdo .

Oído lo que antecede , por la Presidencia se somete a votación del Pleno Municipal la anterior PROPUESTA elevada por la Alcaldía Presidencia sobre la Aprobación Definitiva del Presupuesto Municipal del año 2015 , quedando la misma aprobada en su literalidad tal y como aparece redactada con anterioridad , **con los 5 votos a favor** de los Concejales/as asistentes en dicha Sesión Plenaria pertenecientes al Equipo de Gobierno del Partido Popular **y con los 3 votos en contra** de los



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

Concejales presentes en dicha adscritos al Grupo Municipal del PSOE.- A, representando la mayoría absoluta de sus miembros/as de . los once Ediles que de hecho y derecho conforman la Corporación Municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declaró finalizada la reunión, agradeciendo como siempre el Sr. Alcalde al público por su asistencia a dicha Sesión Plenaria , levantándose la Sesión a las once horas de la mañana del día de su inicio, de todo lo cual, se levanta Acta, por mí, el Secretario, que CERTIFICO.

Y para que conste y sírvase de remisión la presente Acta a la Subdelegación Del Gobierno y Delegación Provincia De Gobierno de la Junta de Andalucía, expido la presente certificación, con la salvedad establecida en el artículo 208 del R.O.F. de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Algarinejo a seis de marzo de dos mil quince .

Vª.- Bª.-

EL SECRETARIO.-

EL ALCALDE.-

Fdo.- Don Jorge Sánchez Hidalgo.-